

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.:2.837.906



ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73.023

SANTIAGO, 12/09/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 08/09/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$516.564 (quinientos dieciseis mil quinientos sesenta y cuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 60.155 de fecha 02 de Agosto de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CARNEOS R&R LTDA. representado por FELIPE EDUARDO ROJAS ROJAS, 13.269.889-9, domiciliado en EXEQUIEL FERNANDEZ N° 1174, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Segundo Reynaldo FIGINI RIOS.

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 60.155 de fecha 02 de Agosto de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CARNEOS R&R LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$258.282 (Docientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 4686432 del Banco Estado, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



Cristina Pezoa Ramírez
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

CDH/MCPR/NVT
[13094]12/09/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado